

Calendario fiscal

	Hasta el día 20	Declaración
Retenciones e ingresos a cuenta	<ul style="list-style-type: none"> - Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta: <ul style="list-style-type: none"> • Grandes empresas: mayo de 2012. • Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social, cuyo último presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio supere los 6 millones de euros: mayo de 2012. - Rendimientos del capital mobiliario. <ul style="list-style-type: none"> • En general. Grandes empresas: mayo de 2012. • Rendimientos implícitos. Grandes empresas: mayo de 2012. • Intereses de cuentas bancarias. Grandes empresas: mayo de 2012. • Operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Grandes empresas: mayo de 2012. - Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Grandes empresas: mayo de 2012. - Transmisión o reembolso de títulos de IIC. Grandes empresas: mayo de 2012. 	<p>111</p> <p>123</p> <p>124</p> <p>126</p> <p>128</p> <p>115</p> <p>117</p>
Primas de seguros	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración-liquidación de mayo de 2012. 	<p>430</p>
Impuestos Especiales	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto sobre la Cerveza. Grandes Empresas: marzo de 2012. - Impuesto sobre Productos Intermedios. Grandes empresas: marzo de 2012. - Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Grandes empresas: marzo de 2012. - Impuesto sobre la Electricidad. Grandes empresas: mayo de 2012. - Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: mayo de 2012. - Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: mayo de 2012. - Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas. Grandes empresas: marzo de 2012. (*) - Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Alcohol. Grandes empresas: marzo de 2012. (*) - Impuesto sobre Productos Intermedios en Fábricas y Depósitos Fiscales. Grandes empresas: marzo de 2012. (*) - Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en Fábricas y Depósitos Fiscales de Productos Intermedios. Grandes empresas: marzo de 2012. (*) - Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Bebidas Derivadas. Grandes empresas: marzo de 2012. (*) 	<p>561</p> <p>562</p> <p>563</p> <p>560</p> <p>564</p> <p>566</p> <p>553</p> <p>554</p> <p>555</p> <p>556</p> <p>557</p>

(Continúa en la página siguiente)

junio

Declaración

	(Viene de la página anterior) Hasta el día 20	
Impuestos Especiales	- Impuesto sobre la Cerveza. Grandes empresas: marzo de 2012. (*)	558
	- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: mayo de 2012. (*)	570
	- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: mayo de 2012. (*)	580
IVA	- Régimen General. Autoliquidación: mayo de 2012.	303
	- Grupo de entidades, modelo individual: mayo de 2012.	322
	- Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: mayo de 2012.	340
	- Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: mayo de 2012.	349
	- Grupo de entidades, modelo agregado: mayo de 2012.	353
	- Operaciones asimiladas a las importaciones: mayo de 2012.	380
	Hasta el día 27	
Renta y Patrimonio	- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.	
	- Declaración anual 2011 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.	D-100
	- Declaración anual 2011 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.	D-714
Todo el mes		
- Obtención del borrador de declaración.		
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.		
- Declaración anual 2011.	D-100	
- Declaración anual 2011.	D-714	
- Régimen especial de tributación por el IRNR para trabajadores desplazados 2011.	150	

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán el modelo 510 para todos los Impuestos.

Nota: El presente calendario fiscal ha sido elaborado en base a la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.